

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA
ENCADENA MEJORES PROVEEDORES DE LAS CADENAS DE VALOR DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y
GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA
RENOVABLE (FNCR)”**

**BOGOTÁ D.C.,
MARZO DE 2025**

Contenido

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2. GLOSARIO	7
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	9
3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	9
3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	9
3.2.1 CUPOS DISPONIBLES	10
La evaluación y selección de las MiPymes que recibirán asistencia técnica y podrán participar en actividades complementarias, se realizará de acuerdo con los cupos definidos en el numeral 3.2.1 y con los criterios definidos en el numeral 14.	11
Diagnóstico de los beneficiarios.....	12
FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR... 13	
4. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	15
5. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS	16
6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	19
7. CRITERIOS PUNTUABLES	20
10. DURACIÓN DEL PROGRAMA	23
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	23
12. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES.....	24
13. RESPUESTA DE INQUIETUDES	24
14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	24
15. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	25
16. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	26
18. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	27
19. CRITERIOS DE DESEMPATE	28
20. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	28
21. RECHAZO DE POSTULACIONES	28
22. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	29

23.	CIERRE ANTICIPADO	30
24.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	30
22.1.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	31
22.2.	CAMBIO DE REGULACIÓN	31
22.3.	CONFLICTO DE INTERÉS	31
22.4.	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA	31
22.5.	PERIODO DE TRANSICIÓN	31
22.6.	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN	32
22.7.	NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	32
22.8.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	32
22.9.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	32
22.10.	RESERVA EN DOCUMENTOS	33
22.11.	ADENDAS	33
22.12.	HABEAS DATA	33
22.13.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	33
22.14.	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	34
22.15.	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	34
22.16.	VINCULACIÓN	34
22.17.	LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	35
22.18.	RESERVA DE LA INFORMACIÓN	35
22.19.	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	35
22.20.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	35
22.21.	IDIOMA DE LA POSTULACIÓN	36
22.22.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN 36	
22.23.	INDEMNIDAD	36
25.	ANEXOS	36

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia, potencia mundial de la vida*” (2022-2026), aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, señala que se requiere de una transformación productiva para impulsar la actividad económica a través de una política de reindustrialización, que habilite las condiciones para aumentar la generación de valor y permita que el país atienda otros retos importantes en materia ambiental y de inclusión, trazando la hoja de ruta en materia de transformación e inclusión productiva y señalando la política de reindustrialización que incluye el cierre de brechas productivas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración regional y global, y el fortalecimiento de las capacidades humanas, así como, promover la actividad económica intensiva en conocimiento e innovación, y el uso sostenible de la biodiversidad.

Es así, que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se plantea el escalamiento de servicios de extensión tecnológica, y los encadenamientos productivos de alto valor agregado, lo cual permitirá el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional, llegando a mipymes y unidades de la economía popular.

Así mismo, la Política Nacional de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CONPES 4129 de 2023) tiene como objetivo central transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible. Para ello, busca fortalecer las capacidades productivas de grupos empresariales intermedios y de la economía popular, mediante la articulación de esfuerzos entre Gobierno nacional y territorios, y el reconocimiento de las heterogeneidades estructurales de las mipymes y de las regiones donde éstas se ubican.

El horizonte que se plantea para la política comprende el periodo 2024-2034, en el que se propone alcanzar 5 objetivos específicos. Tales objetivos plantean: “(i) *cerrar las brechas de productividad; (ii) aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana; (iii) fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos; (iv) profundizar la integración de Colombia con América Latina y el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica para balancear sus relaciones internacionales y potenciar el aprovechamiento de sus flujos de IED; e (v) implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación*”

En igual sentido, la referida política se desarrolla a partir de cinco apuestas estratégicas que priorizan encadenamientos productivos. La política parte de una apuesta transversal por los territorios y su tejido productivo, que involucra componentes intersectoriales e interterritoriales de articulación productiva, agregación de valor e internacionalización desde lo local. Adicionalmente, define cuatro apuestas estratégicas intersectoriales del orden nacional, a saber: (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir del sector de salud y (iv) reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida.

De acuerdo con lo anterior, un elemento importante para la reindustrialización del país “*es promover los encadenamientos que se generan en las dinámicas de producción del país, a través de instrumentos de fortalecimiento de capacidades de proveeduría y relacionamiento estratégico entre los actores de las cadenas productivas, con el interés de agregar valor a la oferta de bienes y servicios nacionales, a través de la incorporación de conocimiento y tecnología*” que permita la realización de

Alianzas para la transferencia de tecnología que promuevan **“los encadenamientos productivos hacia el desarrollo de proveedores, los esfuerzos de eslabonamiento de nuestras mipymes o unidades productivas en cadenas globales de valor y estrategias de diversificación y sofisticación de la oferta para la internacionalización de los territorios”**.¹

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 *por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de mipymes, sectores e instituciones regionales y nacionales.

Sobre el particular, es importante resaltar que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por intermedio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha llevado a cabo diversos programas de encadenamientos productivos desde 2018, orientados a fortalecer a las mipymes nacionales adaptando su oferta a las necesidades de las mipymes ancla en varios sectores. En particular, se han desarrollado programas en los sectores astillero y aeroespacial (2018-2021), alimentos procesados (2020), moda (2020) y servicios basados en conocimiento (2021-2023). Estos programas han fortalecido a las mipymes en Colombia al generar alianzas estratégicas, promover el desarrollo económico y fomentar la creación de empleo.

Por lo anterior, MinCIT a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, puso en marcha en el año 2023 **“EnCadena, Mejores Proveedores”**, una estrategia inclusiva que contribuye a la preparación de las mipymes para que cumplan requisitos de acceso o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo. La construcción del alcance de la Estrategia se ha basado en la experiencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el diseño y desarrollo de programas de encadenamientos productivos, así como en el análisis de experiencias y buenas prácticas internacionales.

En el marco de la estrategia **‘EnCadena, Mejores Proveedores’**, se llevará a cabo el programa objeto de los presentes Términos de Referencia, denominado **‘Mejores proveedores de apuestas productivas’**, en adelante **El programa**, que busca fortalecer el funcionamiento y articulación de las cadenas de valor de la Movilidad Sostenible y la Generación de Energía a partir de Fuentes No

¹ Política Nacional de Reindustrialización, 2023.

Convencionales de Energía Renovable, priorizadas en el marco la apuesta de transición energética, definida en la Política de Reindustrialización. Esto se implementa a través de la incorporación de conocimiento y tecnologías, mejoras en la organización y estrategias de mercado, dirigido a las mipymes en los territorios.

Por medio de este programa se ejecutarán actividades de asistencia técnica especializada dirigidos a facilitar que las mipymes se vinculen a las cadenas de valor de Movilidad Sostenible y Generación de Energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, priorizada por el MinCIT y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, propiciando el establecimiento de vínculos entre las empresas que componen las diferentes etapas o eslabones, y permitiendo incrementar y fortalecer su competitividad en los mercados.

Por todo lo anterior, se busca seleccionar mipymes para ser beneficiarias del programa “*Mejores Proveedores de las cadenas de valor de Movilidad Sostenible y Generación de Energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable*”, contribuyendo de esta forma al desarrollo y fortalecimiento de la apuesta de transición energética definida en el marco de la Política de Desarrollo Productivo señaladas previamente.

A continuación, se presentan los **ALIADOS-CONSULTORES** contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica orientadas a las mipymes que sean seleccionadas:

CADENA DE VALOR	ALIADO-CONSULTOR
<p>Movilidad Sostenible</p>	<p>Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) es el organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas que promueve el desarrollo industrial con el objetivo de reducir la pobreza, fomentar una globalización integrada y garantizar la sostenibilidad ambiental. Su mandato es acelerar el desarrollo industrial sostenible en los países en vía de desarrollo y las economías en transición y mejorar las condiciones de vida en los países más pobres del mundo, teniendo en cuenta sus recursos y conocimientos globales.</p>
<p>Generación de Energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable</p>	<p>Durante más de treinta años, ONUDI ha implementado con éxito proyectos de asistencia técnica solicitados por el gobierno colombiano en diversas regiones y áreas especializadas. Es reconocida como proveedora especializada y eficiente de servicios técnicos que abordan retos como la reducción de la pobreza, la integración en el comercio mundial, el fomento de la sostenibilidad ambiental en la industria y la facilitación del acceso a fuentes de energía renovables</p>

2. GLOSARIO

- **Acuerdo de servicios:** Documento que suscribe la empresa beneficiaria y las firmas gestoras y consultoras externas para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.
- **Aliado – Consultor:** Es la firma consultora externa cuyo rol es prestar la asistencia técnica para cerrar brechas para facilitar la generación de oportunidades de relacionamiento entre las anclas y las mipymes, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de estas, aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.
- **Anclas / Tractoras:** Empresas y entidades líderes o con reales e importantes requerimientos actuales de bienes y servicios (alta demanda y necesidades especializadas). En el marco del programa, es fundamental la coexistencia de Anclas/Tractoras en la ejecución de las diferentes etapas, y con el interés de desarrollar y concretar relaciones sostenibles en el tiempo.
- **Asistencia técnica especializada:** Intervención que será realizada por el aliado - consultor para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en los ejes de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- **Batería de Indicadores:** Corresponde a un instrumento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará al **ALIADO-CONSULTOR**, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y) cierre de brechas de información.
- **Beneficiario:** mipyme que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Cadenas de Valor:** Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y, en otras, por varias de estas.
- **Caja de herramientas:** Instrumentos de intervención para asistencia técnica, de la estrategia EnCadena.
- **Capacitaciones:** Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre mipymes intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.

- **Carta de postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Diagnóstico:** Aplicación de un instrumento de consulta a las mipymes beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad, para la generación de encadenamientos efectivos con mipymes, anclas u otros clientes potenciales.
- **Eslabones:** Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.
- **Eventos de despiece tecnológico:** Actividades en las que una o varias mipymes tractoras presentan partes y componentes, para dar a conocer las condiciones y características de sus requerimientos, que facilite la identificación de oportunidades de proveeduría nacional.
- **Focus group con Anclas / Tractoras:** Actividades con la participación de mipymes o entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las mipymes.
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, para participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos determinados en los presentes Términos de Referencia.
- **MiPyme:** Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.
- **MiPyme intervenida:** Son aquellas que reciban al menos 40 horas de asistencia técnica de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención acordado en la Fase 3, y que cuenten con el informe de cierre de la implementación del plan de mejoramiento firmado por la mipyme, que incluya conclusiones, recomendaciones, medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial), usando la siguiente ecuación $((V2 - V1) / V1) \times 100$, en la cual V1 representa al valor inicial o línea base y V2 representa al valor presente o final. Si el número es positivo, entonces hay un incremento porcentual, de esta forma se mide su plan de mejoramiento de la intervención.
- **Organización:** asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines. Para efectos de esta convocatoria, las organizaciones incluyen: organizaciones gremiales, empresas, asociaciones, cooperativas, juntas de acción comunales, o similares.
- **Postulante:** Corresponde a la MiPymes o unidad productiva que se postule a la presente convocatoria.

- **Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Ruedas de conexión:** Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre mipymes y anclas o clientes potenciales de sectores económicos.
- **Servicios complementarios:** Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de las cadenas de valor (Ruedas de conexión, capacitaciones, visitas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros).
- **Subsanación:** Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido, en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** Es el documento que contiene y conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes.
- **Unidad Productiva:** Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE). Incluye organizaciones o asociaciones de pequeños productores o transformadores que generen valor agregado para el proceso de transformación.
- **Visitas empresariales:** Son las actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar su funcionamiento y el potencial de la empresa.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar las mipymes y/o Unidades Productivas, para participar en el programa “*Mejores proveedores de apuestas productivas*” de las Cadenas de Valor **Movilidad Sostenible y Generación de Energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable**, a través del cual recibirán asistencia técnica especializada y servicios complementarios para cerrar brechas que les faciliten el relacionamiento y fomentar su inserción en cadenas de valor.

3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera que **EL ALIADO-CONSULTOR** seleccione las mipymes que pertenezcan o cuenten con capacidades para pertenecer a las Cadenas de Valor de **Movilidad Sostenible y Generación de Energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable**, priorizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y MinCIT, con base en las apuestas productivas definidas en la política de reindustrialización (CONPES 4129 del 21 de diciembre de 2023), para participar en el Programa de

‘Mejores Proveedores de apuestas productivas’ que se desarrolla en el marco de la estrategia ‘EnCadena’.

Para el desarrollo del programa, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizó las siguientes actividades previas a la convocatoria:

1. **Diagnóstico de la Cadena de valor:** destinada a realizar el mapeo de la cadena, identificación de los eslabones principales, actores que participan, y territorios con potencial a fortalecer.

A diferencia del enfoque sectorial, el estudio de cadenas permite analizar con mayor detenimiento a los actores, vínculos y procesos, con miras a identificar las restricciones y oportunidades para su desarrollo, incluyendo su internacionalización.

2. **Definición de planes de acción por cada cadena de valor:** Se identifican las restricciones o cuellos de botella que impiden un mayor desarrollo de la cadena de valor, y las oportunidades como base para el diseño de las estrategias para su superación que fortalezcan a todos los actores, teniendo en cuenta el análisis de las restricciones en cada eslabón y en su conjunto, lo que facilita la focalización de recursos.

El detalle del alcance de cada una de las cadenas de valor priorizadas sobre las cuales se seleccionarán las MiPymes y/o unidades productivas en el marco de los presentes Términos de Referencia, se informarán a través de del respectivo Anexo Técnico No.2, (Publicado como Anexo Técnico No.2–NOMBRE_CADENA_DE_VALOR), acorde con las condiciones de cada cadena de valor, esto es:

1. **Justificación** de la cadena de valor
2. **Cupos disponible** cantidad mínima y máxima de MiPymes y/o unidades productivas que podrán ser seleccionadas para asistencia técnica.
3. **Actividades económicas** relacionadas con la respectiva cadena de valor (Códigos CIU).
4. **Cobertura geográfica** de la convocatoria de la cadena de valor (Departamentos).
5. **Objetivos y ejes de intervención**
6. **Link para la postulación:** vínculo del formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios.
7. **Correo electrónico de contacto:** para formulación de inquietudes durante la convocatoria.

3.2.1 CUPOS DISPONIBLES

Cupos disponibles para asistencia técnica por cadena de valor		
Cadena	Mínimo	Máximo
Movilidad Sostenible	30	32
Generación de Energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable	40	42
Total	70	74

La evaluación y selección de las MiPymes que recibirán asistencia técnica y podrán participar en actividades complementarias, se realizará de acuerdo con los cupos definidos en el numeral 3.2.1 y con los criterios definidos en el numeral 14.

1. **Asistencia técnica:** Recibirán al menos 40 horas de intervención en:
 - a. **Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o cadenas de valor.**
 - b. **Asistencia técnica para cierre de brechas para generación de encadenamientos** orientadas a mejorar las capacidades productivas, operativas y de gestión de las MiPymes que se enfocará en los objetivos de los siguientes ejes de intervención:
 - Calidad
 - Alianzas Estratégicas
2. **Actividades complementarias:** Participación en actividades de agenda académica y espacios de conexión estratégica con otros actores de cada sector.

Parágrafo primero: Las Mipymes solo podrán postularse a una cadena de valor de la presente convocatoria, en caso de que se presenten a las 2, se tendrá en cuenta la última a la que aplicó.

Parágrafo segundo: **EL ALIADO-CONSULTOR**, previa consulta con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá reasignar a una MiPyme que se haya postulado a la cadena de valor de Movilidad Sostenible e identifique que sea más apropiada para la otra cadena de valor de Energía a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) y viceversa, previa comunicación y aceptación por parte de la Mipyme.

Parágrafo tercero: Si no queda seleccionado en la presente convocatoria tendrá el derecho a participar en las actividades complementarias que lleve a cabo **EL ALIADO-CONSULTOR** de acuerdo con la cadena de valor a la que se postuló durante la ejecución del proyecto.

Parágrafo cuarto: Las mipymes beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros.

Parágrafo quinto: Las MiPymes que deseen postularse a esta convocatoria no podrán estar participando simultáneamente como beneficiarias de asistencia técnica en otro proyecto en el marco del programa “EnCadena: Mejores Proveedores”. En caso de identificarse esta situación, la empresa será inhabilitada automáticamente de la presente convocatoria.

Para facilitar la identificación de los interesados a continuación, se presenta la relación de las cadenas de valor y su respectivo Anexo Técnico No. 2 al que deben dirigirse:

CADENA DE VALOR	NOMBRE DEL ANEXO
Movilidad Sostenible	Anexo_Técnico_No.2_1_Cadena_de_Valor_Movilidad_Sostenible
Generación de Energía a partir de FNCER	Anexo_Técnico_No.2_2_Cadena_de_Valor_Generación_de_Energía

4. FASES DEL PROGRAMA

Las Mipymes y/o unidades productivas que resulten seleccionadas, y que en adelante serán denominados '**los beneficiarios**', participarán en el Programa "*Mejores proveedores de apuestas productivas*" que consta de cuatro (4) fases conforme se indica en el siguiente cuadro:

EJE	ACTIVIDAD
1	Diagnóstico de los beneficiarios.
2	Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.
3	Ejecución de las actividades del plan de acción según cadena de valor
4	Monitoreo de resultados y cierre.

Cabe señalar que, para el desarrollo de este programa, se realizarán las actividades bajo el liderazgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y se llevarán a cabo a través del **ALIADO-CONSULTOR**.

FASE 1: DIAGNÓSTICO DE LOS BENEFICIARIOS

El **ALIADO-CONSULTOR** aplicará el formato de diagnóstico a los beneficiarios, con el objeto de establecer su nivel de madurez respecto al alcance de la intervención definido en los objetivos de los ejes de intervención: (1) Calidad, (2) estrategia y modelo de negocio y (3) alianzas estratégicas.

Los beneficiarios deberán comprometerse a suministrar la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**, en el marco del Programa 'Mejores Proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores'.

EL ALIADO-CONSULTOR le entregará al beneficiario un informe con el resultado del diagnóstico, que contenga como mínimo el nivel de madurez por eje de intervención, así como las principales brechas o factores críticos a superar por beneficiario para optimizar el desempeño del encadenamiento productivo que permitan su inserción en la cadena de valor seleccionada. La información que los beneficiarios entreguen para este Diagnóstico al **ALIADO-CONSULTOR** no deberá exceder los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de la información.

Así mismo, el **ALIADO-CONSULTOR** deberá formular y entregar a cada beneficiario, un plan de trabajo detallado de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención de la cadena de valor seleccionada, y en función de los resultados del diagnóstico por beneficiario con el fin de cerrar las brechas particulares de cada beneficiario.

FASE 2: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE.

Teniendo en cuenta los objetivos y ejes de intervención, de acuerdo con el plan de trabajo detallado que diseñe el **ALIADO CONSULTOR** y con la Batería de Indicadores de la Estrategia de “Encadena Mejores Proveedores”, **EL ALIADO-CONSULTOR** en conjunto con el beneficiario, definen los indicadores sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del programa.

El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores al **ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR

De acuerdo con el plan de trabajo detallado, el beneficiario recibirá asistencia técnica y podrá participar en las actividades complementarias, según lo señalado a continuación:

1. Asistencia técnica:

- a. **Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o cadenas de valor**, que podría incluir, entre otros:
 - Mecanismos de coordinación y circulación de información que viabilicen obstáculos técnicos al comercio.
 - Apropiación del valor agregado y transferencia de tecnología y conocimiento hacia los beneficiarios.
 - Mecanismos y estructuras organizacionales para mejorar su desempeño o llegada al mercado, de acuerdo con cada cadena de valor.
- b. **Asistencia técnica para cierre de brechas para generación de encadenamientos:** la asistencia técnica se enfocará los siguientes ejes de intervención.
 - 1) Calidad
 - 2) Alianzas Estratégicas

Así mismo, los beneficiarios participarán en **actividades de transferencia de tecnología y/o conocimiento de valor agregado** desde las empresas Ancla o entidades tractoras. Entre los ejemplos de **transferencia de tecnología y conocimiento** que pueden ser generados, se pueden señalar:

- El intercambio de las mejores prácticas.
- Orientaciones para el acceso y construcción de bases de datos especializadas a las cuales otras MiPymes o Unidades productivas no tienen acceso.
- Conocimiento sobre procesos productivos especializados, materias primas e insumos, maquinaria y equipos, y productos sofisticados.
- Intercambio de lecciones aprendidas con otras subsidiarias en otras partes del mundo.

2. Servicios complementarios: La empresa beneficiaria podrá participar en actividades que incentiven la conformación de alianzas o acuerdos entre las MiPymes o unidades productivas y entre los sectores público y privado para el fortalecimiento de la cadena. Entre las cuales podrán encontrarse las siguientes actividades:

Espacios para la agenda académica y la construcción de la red empresarial basada en el intercambio de experiencias.

Este tipo de actividades incluyen el desarrollo de eventos, tales como agendas académicas y construcción de la red empresarial basada en el intercambio de experiencias, visitas empresariales, espacios de intercambio de conocimiento tecnológico y eventos de networking en convenio con grandes empresas e instituciones de apoyo.

Organización o apoyo de reuniones B2B, entre grandes empresas y MiPymes con alto potencial para convertirse en proveedores en las cadenas de valor priorizadas.

Estos eventos se caracterizarán por el contenido técnico de las oportunidades y la descripción general de las condiciones de suministro, incluyendo cantidades, rango de precios, proyección de consumo y duración del contrato, así como las condiciones necesarias para convertirse en proveedor.

Estas actividades se integran a la agenda de asistencia técnica al punto que, cuando no promueven explícitamente los encadenamientos a través de la presentación de necesidades y condiciones de suministro, pueden ser utilizadas como mecanismos de intercambio de experiencias y colaboración a partir de las capacidades disponibles en el sistema productivo comercial. Estos espacios de interacción pueden incluir a otras MiPymes, fuera del grupo beneficiario de la asistencia técnica.

Nota 1: Las MiPymes o unidades productivas que no queden seleccionadas a través de la presente convocatoria, podrán ser priorizadas para acceder a servicios complementarios que se desarrollen en el marco del fortalecimiento de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores.

FASE 4: MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

En esta fase **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará el análisis de los resultados de los indicadores generales y por eje de intervención acordados en la Fase 2 por cada beneficiario. **EL ALIADO CONSULTOR** le entregará el informe final de resultados al beneficiario luego de recibir la información con los indicadores de salida, según los acuerdos que realicen entre las partes.

El beneficiario deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al **ALIADO-CONSULTOR**, durante la asistencia técnica, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Las MiPymes y/o unidades productivas que resulten seleccionadas (Beneficiarios) deberán asegurar su participación activa en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal para realizar las actividades correspondientes al presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de servicios entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la Empresa Beneficiaria.
- b) Los documentos del diagnóstico y los planes de trabajo detallados con las respectivas recomendaciones para el cierre de brechas y la generación de encadenamientos serán elaborados por **EL ALIADO-CONSULTOR** con base en la información suministrada por el beneficiario, y serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- c) Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR**, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del programa. Este acuerdo no requiere contrapartida de ninguna clase por parte de la empresa beneficiaria.
- d) El beneficiario deberá designar un equipo de trabajo para la realización de las actividades conducentes al cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico según su alcance, área de conocimiento, necesidades de interacción entre procesos y/o disponibilidad de recursos para el efecto. Así mismo deberá designar un funcionario del equipo directivo del beneficiario para que actúe como líder de la implementación del plan de trabajo detallado, quien servirá como enlace permanente con el CONSULTOR del **ALIADO- CONSULTOR**. En caso de que el beneficiario tenga la necesidad de cambiar a esta persona, tal cambio podrá realizarse designando una nueva persona para que se desempeñe como líder de la implementación, en cuyo caso, la novedad presentada deberá ser reportada formalmente con la debida oportunidad al **ALIADO-CONSULTOR**.
- e) El punto anterior deberá ser verificado por **EL ALIADO-CONSULTOR**.

- f) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
- g) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al límite mínimo establecido por cadena de valor en el Anexo Técnico No.2 (Cuando aplique), **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las MiPymes y/o Unidades productivas postuladas sobre la situación.
- h) **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las MiPymes y/o unidades Productivas a partir de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 5 de la presente invitación, y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 7.

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS

Las mipymes y/o unidades productivas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para unidades productivas:

a. Presentar una certificación firmada por el propietario, en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en el Anexo Técnico No. 2 correspondiente a la cadena de valor a la que se postule.

Para MiPymes:

a. Ser una mipyme que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.

Tamaño	Sector	
Clasificación	Manufactura	Servicios
<i>Microempresa</i>	Ingresos inferiores o iguales a 23.563 UVT	Ingresos inferiores o iguales a 32.988 UVT

Tamaño	Sector	
Clasificación	Manufactura	Servicios
<i>Pequeña empresa</i>	Ingresos superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Ingresos superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
<i>Mediana empresa</i>	Ingresos superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT	Ingresos superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT

- b. Tener por lo menos 2 años de haber sido constituida y presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
- c. No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Para todos (Mipymes y Unidades productivas):

- a. Estar ubicada en alguna de las regiones establecidas en el Anexo Técnico No. 2 de la cadena de valor de su interés. Lo cual se verificará según el domicilio principal establecido en Cámara de Comercio.
- b. No estar participando simultáneamente como beneficiarias de asistencia técnica en otro proyecto en el marco del programa “EnCadena: Mejores Proveedores”. Esta verificación se realizará a través de Colombia Productiva. En caso de identificarse esta situación, la empresa será inhabilitada automáticamente de la presente convocatoria.
- c. No haber desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por Colombia Productiva de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros. Esta verificación se realizará a través de Colombia Productiva.
- d. Presentar el RUT.

- e. Pertenecer a uno de los sectores económicos CIU de la cadena de valor a la que se postula, los cuales se encuentran definidos en el Anexo Técnico No.2 correspondiente. Debido al enfoque de la presente convocatoria, no se considerarán las postulaciones de empresas cuya actividad económica sea la comercialización, brokers, aseguramiento y otras no relacionadas con actividades industriales y de servicios. Esta información se verificará según las actividades económicas principal y secundarias establecidas en Cámara de Comercio.

Nota: De acuerdo al parágrafo 2 del numeral 3.2, el Aliado-Consultor, podrá reasignar a una MiPyme que se haya postulado a la cadena de valor de Movilidad Sostenible e identifique que sea más apropiada para la otra cadena de valor de Energía a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) y viceversa, previa comunicación y aceptación por parte de la Mipyme

- f. En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en el numeral 3.2.2, la mipyme deberá justificar su postulación mediante una comunicación, en la que se indique su código CIU y justifique las razones de la pertinencia de dicho CIU en la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**.
- g. Se le dará prioridad en la selección a las mipymes que durante los últimos dos (2) años contados a partir de la postulación a la presente convocatoria, no hayan participado en programas de cofinanciación o en asistencia técnica relacionada con los objetivos y líneas de intervención de la respectiva cadena de valor, desarrollados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para tal efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará las respectivas listas de mipymes e individuos que hayan sido objeto de dichos beneficios por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- h. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co
- i. No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá **EL ALIADO-CONSULTOR** manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

- j. El postulante y/o sus socios, suplentes, accionistas o demás relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-. Para el efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de

conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

Para unidades productivas:

1. Certificación firmada por el propietario en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha PÁGINA 19 DE 32 certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en el Anexo Técnico No. 2 según corresponda a la cadena de valor a la que se postule.

Para Mipymes

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.

Para todos (Unidades productivas y MiPymes):

1. Copia del Registro Único Tributario - RUT. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
2. Copia de la cédula del representante legal.
3. Estados financieros de los dos (2) últimos años- 2023 y 2024 o 2023 y 2022. Estos deben reflejar la rentabilidad (utilidad después de impuestos) y el flujo de caja libre efectivo.
4. Formato de certificación de no incursión en causal de disolución o liquidación, y conflicto de interés y elegibilidad según las políticas de Fiducoldex, debidamente firmado por el Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador. El formato se encuentra adjunto a la presente convocatoria (Anexo No. 3).
5. Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo No. 1): La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.
6. Certificados de estudios según nivel académico "Verificación de la capacidad operativa y de gestión". Todos los certificados deben estar en archivos separados y

cada nombre de archivo debe especificar el área y rol (Ejemplo): GestiónOperaciones_DiplomaIngenieroMecánico. En el caso de que una misma persona sea responsable de varias áreas, por favor cargar el mismo certificado para cada área, especificando en el nombre del archivo el área que aplica.

7. CRITERIOS PUNTUABLES

El aliado-consultor realizará la identificación de las MiPymes y/o unidades productivas que resulten habilitadas de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 5. de la presente convocatoria. Posteriormente se llevará a cabo el proceso de evaluación de las MiPymes y/o unidades productivas habilitadas según los siguientes criterios puntuables:

Criterio puntuable	Puntaje del criterio	Detalle del puntaje	Criterio de la escala	Puntaje
Cuenta con personal con capacidad PERMANENTE de ingeniería y/o técnico, tecnólogo, DEDICADO al desarrollo o adaptación de productos y servicios	30	<p>Para la evaluación de las empresas, se han definido seis (6) áreas clave que describen la capacidad operativa y de gestión de la organización, que será puntuable según las competencias y disponibilidad del nivel de experiencia del personal asignado en los sectores priorizados en la convocatoria: Movilidad Sostenible o Generación de Energía a partir de FNCER. Esta evaluación se realizará para cada una de las áreas mencionadas:</p> <p>1) Gestión de operaciones - producción 2) Diseño y desarrollo de producto / proceso / herramientas 3) Calidad de producto y proceso 4) Planeación de producción y Logística 5) Mantenimiento 6) Sistema de Gestión</p> <p>*En el caso de que una misma persona sea responsable de varias áreas, por favor cargar el mismo certificado para cada área, especificando en el nombre del archivo el área que aplica.</p>	Postgrado	5 puntos
			Ingeniero	4 puntos
			Tecnólogo	3 puntos
			Técnico	2 puntos
			Otra profesión	1 punto
			No cuenta con formación académica disponible, o no cuenta con el proceso/área	0 puntos
Relación vigente con una empresa ancla	10	<p>La MiPyme ha tenido una relación comercial con una empresa líder en la cadena de valor, con reales e importantes requerimientos actuales de bienes y servicios (alta demanda y necesidades especializadas)</p>	Tiene una relación vigente con una empresa ancla	10 puntos
			Ha tenido una relación comercial con una empresa ancla en los últimos 5 años	5 puntos

Criterio puntuable	Puntaje del criterio	Detalle del puntaje	Criterio de la escala	Puntaje
			No tiene una relación vigente con una empresa ancla alineada con el proyecto	0 puntos
Disponibilidad de personal dedicado para apoyar el proyecto	10	La MiPyme tiene actualmente la disponibilidad para asignar un equipo para dar soporte al proyecto. La disponibilidad de un recurso humano dedicado asegura una mayor capacidad de respuesta y compromiso en la implementación y resultados del proyecto.	Cuenta con un equipo de trabajo	10 puntos
			Cuenta con 1 persona	5 puntos
			No cuenta con la persona	0 puntos
Rentabilidad de los últimos 2 años*	20	Este criterio analiza la rentabilidad de la MiPyme en los últimos dos años. La rentabilidad es un indicador clave de sostenibilidad financiera, que muestra si la empresa es capaz de generar ganancias a partir de sus operaciones.	Rentabilidad positiva	20 puntos
			Rentabilidad negativa	0 puntos
Flujo de caja libre efectivo (de los 2 últimos años)*	10	Se evaluará el flujo de caja libre de la MiPyme. Un flujo de caja positivo indica la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos operativos y reinvertir en su crecimiento, lo que asegura estabilidad financiera y autonomía en el tiempo. Se parte del parámetro del Flujo de caja en equilibrio el cual es que los gastos operativos sean iguales al ingreso	Flujo de caja positivo	10 puntos
			Flujo de caja negativo	0 puntos
Participación en programas de cofinanciación o en asistencia técnica relacionados con los objetivos y líneas de intervención de este proyecto	10	La MiPyme durante los últimos dos (2) años contados a partir de la postulación a la presente convocatoria, no ha participado en programas de cofinanciación o en asistencia técnica relacionada con los objetivos y líneas de intervención de la cadena de valor seleccionada, desarrollados por Colombia Productiva.	No ha participado	10 puntos
			Ha participado	0 puntos
Representación legal (Principal o suplente) o propiedad por una mujer	10	Este criterio evaluará si la MiPyme cuenta con una mujer como propietaria o representante legal, ya sea en calidad de representante principal o suplente. La participación de mujeres en roles de liderazgo y toma de decisiones es valorada para fomentar la equidad de género en el sector productivo. Las MiPymes que cuenten con una mujer en la representación legal recibirán una calificación adicional en este criterio, ya que esto demuestra un compromiso con la inclusión y la diversidad de género dentro de la organización.	1 o más mujeres en la alta dirección	10 puntos
			No existe una mujer en los roles mencionados	0 puntos
Total	100			

**Si por alguna razón la rentabilidad y el flujo, de un año es negativo y el otro positivo, se tendrá en cuenta el promedio aritmético*

8. Paso a paso para postularse a la convocatoria

Paso 1: Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes según los Términos de Referencia.

Paso 2: Consolidar la documentación requerida según el numeral 6. de los Términos de Referencia.

Paso 3: Diligenciar el formulario de inscripción que estará disponible en la página oficial de Colombia Productiva, según la cadena de valor de interés, y anexar la documentación requerida, de acuerdo con lo solicitado dentro del formulario. Por favor tener en cuenta que todos los documentos deberán estar en formato PDF o Word con un peso máximo de 10 MB.

Paso 4: Atender los requerimientos de subsanación o aclaraciones que sean realizados por el programa, que serán enviados por correo electrónico (al correo relacionado en el formulario de inscripción).

Nota: Se tendrá en cuenta para solicitud de subsanación, la información que se determine por parte del Aliado – Consultor como insuficiente dentro de los mismos documentos presentados, mas no la falta de alguno de ellos. El no presentar la documentación mínima requerida, hará que no se tenga en cuenta la postulación, según lo aclarado en el numeral 5, respecto a subsanación.

Paso 5: Consultar los resultados de la convocatoria que serán publicados en la página web de Colombia Productiva, en la fecha establecida para tal fin.

Paso 6: En caso de ser seleccionado, atender las instrucciones que recibirá vía correo electrónico para hacer efectiva su vinculación al programa.

9. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El proceso de evaluación de las postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por el aliado-consultor, de la siguiente forma:

1) Verificación de requisitos habilitantes: En esta fase de la evaluación se verificará si el postulante cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 5. de los presentes Términos de Referencia.

2) Selección de los beneficiarios: Una vez identificadas las MiPymes y/o unidades productivas habilitadas, se aplicarán los criterios puntuables establecidos en el numeral 7. de los presentes Términos de Referencia.

Los cupos se adjudicarán a los postulantes que cumplan con los requisitos habilitantes y, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios puntuables, ordenados de mayor a menor, hasta agotar la disponibilidad de cupos por cadena de valor.

Durante el proceso de evaluación, se dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual el aliado-consultor, en conjunto con Colombia Productiva, podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas. En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

10. DURACIÓN DEL PROGRAMA

A partir de la reunión de inicio con las Mipyme, la cual se citará luego de la notificación de resultados a las empresas seleccionadas y finalizará hasta la culminación de las actividades acordadas en el plan de acción, las cuales no podrán superar el 30 de noviembre de 2025.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación de Términos de referencia	20 de marzo de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura hasta el 28 de marzo de 2025	Correos electrónicos: j.londonopatino@unido.org y p.tocancipagutierrez@unido.org con copia a daniel.colmenares@colombiaproductiva.com y Natalia.ramirez@colombiaproductiva.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	3 de abril de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com
Cierre de la convocatoria y entrega de postulaciones	Hasta el 23 de abril de 2025 a las 17:00 horas	La postulación se realiza a través del link de postulación incluido en el Anexo Técnico No. 2 de acuerdo a cada cadena de valor
Publicación de resultados	7 de mayo de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com
Envío de comunicaciones de aceptación	9 de mayo de 2025	Correo electrónico de los beneficiarios

12. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los correos j.londonopatino@unido.org y p.tocancipagutierrez@unido.org con copia a daniel.colmenares@colombiaproductiva.com y natalia.ramirez@colombiaproductiva.com, dentro del plazo establecido en el cronograma indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

13. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán las respuestas a las preguntas de los interesados de acuerdo con el cronograma de la convocatoria en la página www.colombiaproductiva.com

14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria, efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información

complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que, de solicitarse evidencias por parte de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

15. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán postulaciones según lo establecido en el numeral “9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA”.

La hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del formulario diligenciado, esto es, una vez se finalice completamente el diligenciamiento y cargue de la documentación.

El link de postulación se deshabilitará al cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma.

Nota 1: Se recomienda realizar las postulaciones con la suficiente anticipación, para evitar que por causas tecnológicas se impida el diligenciamiento del formulario de forma oportuna.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las mipymes que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

Nota 2: Con la presentación de la postulación, el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación.

Nota 3: Una vez radicada la postulación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación, podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 4: Es responsabilidad del postulante cargar todos los documentos y anexos correspondientes, el formulario de inscripción no realiza verificación de documentos enviados.

16. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de empresas beneficiarias de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los interesados en participar de la convocatoria deberán postularse en el Link para postulación señalado en el Anexo Técnico No. 2 de la cadena de valor a la que se postule, que dirige al formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios. Las postulaciones se deben realizar en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
 - Los archivos deben ser cargados en formato PDF o Word con un peso máximo de 10 MB.
 - Nombrar el archivo según la siguiente estructura “Empresa_NombreDelDocumento.pdf”
 - Verificar que el archivo se subió correctamente (ej.: verificación visual o mensaje de confirmación)
- b) Cada postulante podrá hacer su postulación a una sola cadena de valor y se tendrá en cuenta la última que se haya enviado en la respectiva cohorte de evaluación.
- c) **EL ALIADO-CONSULTOR** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d) En caso de recibir un requerimiento de subsanación o aclaraciones, el postulante deberá responder dicho requerimiento.

Nota: Se tendrá en cuenta para solicitud de subsanación, la información que se determine por parte del Aliado – Consultor como insuficiente dentro de los mismos documentos presentados, mas no la falta de alguno de ellos.

- e) Se realizará la evaluación de las propuestas a partir de los criterios puntuables establecidos en el numeral 7 Criterios Puntuables.
- f) **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará los resultados de la convocatoria en la página web de Colombia Productiva, en la fecha establecida para tal fin.
- g) En caso de ser seleccionado, atender las instrucciones que recibirá vía correo electrónico para hacer efectiva su vinculación al programa.
- h) Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles o reemplazar empresas que lleguen a retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser realizada a través del “Link para la postulación” señalado en el Anexo Técnico No. 2 de la cadena de valor a la que se postule, que dirige al formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios.

El **Anexo No. 1. Carta de Postulación** deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural, o por su apoderado debidamente facultado y conferido, según sea el caso, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado mediante el cual se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la mipyme y/o unidad productiva.

Sobre el particular, se precisa que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las mipymes para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o cualquier otro incidente técnico.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente convocatoria, ni las que sean enviadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre indicada en el cronograma.

Una vez recibida la postulación y cerrada la convocatoria ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o el **ALIADO-CONSULTOR**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

18. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la

postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el **Anexo No. 1**, “Carta de Postulación”.

Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **EL ALIADO-CONSULTOR**.

Para efectos de la solicitud, serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración, subsanación o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada, según las condiciones establecidas, por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **EL ALIADO-CONSULTOR**, su postulación será rechazada.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se les dará prioridad en la selección a las mipymes:

- No hayan recibido cofinanciación durante los últimos 2 años en los programas de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a partir de la fecha de postulación a la presente convocatoria.
- No hayan recibido asistencia técnica durante los últimos 2 años a partir de la fecha de postulación a la presente convocatoria, en las mismas líneas de intervención a las indicadas en la presente convocatoria según la Cadena de valor a la cual se postulen.
- De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las postulaciones, siendo elegido el que primero lo haya hecho entre los participantes empatados, pero teniendo en cuenta que, si existen varias postulaciones de una misma MiPyme, en este caso solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico). Las demás serán rechazadas.

20. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El listado final de beneficiarios será publicado en la página web www.colombiaproductiva.com según el cronograma de la convocatoria.

El resultado de la postulación será anunciado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico a los postulantes que resulten elegibles en el proceso de evaluación, según el cronograma de la convocatoria. Esta comunicación se enviará al correo del postulante indicado en la carta de postulación.

21. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** obrando como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- a. La mipyme postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- g. Las postulaciones recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- h. Cuando la mipyme postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** y en las políticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- i. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial con **EL ALIADO-CONSULTOR** ejecutor del Programa de Encadena Mejores Proveedores.
- j. Cuando el postulante o sus vinculados, o sus socios, o sus accionistas, o suplentes, o sus asociados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de **FIDUCOLDEX** referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT y/o centrales de riesgo.
- k. Cuando el postulante se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- l. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.
- m. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** declarará desierta la convocatoria, según cadena de valor, en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.

- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al mínimo establecido en estos Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las mipymes postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las mipymes, siendo las postulaciones seleccionadas, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- h. Cuando las mipymes, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente convocatoria.

23. CIERRE ANTICIPADO

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentarse.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas web donde se publica esta convocatoria: www.colombiaproductiva.com.

24. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los acuerdos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los interesados al momento de presentar su postulación.

Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral del proceso de vinculación al programa.

22.1. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y acuerdo de servicio que se llegare a celebrar (entre la mipyme beneficiaria y **EL ALIADO-CONSULTOR**) así como su vinculación, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Código Civil y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co

22.2. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las postulaciones, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

22.3. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

22.4. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y, en consecuencia, no estará obligada a seleccionar a la mipyme que se postule en virtud de esta convocatoria.

Se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** es la encargada de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa “Encadena Mejores Proveedores de apuestas productivas”.

22.5. PERIODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al postulante y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y

bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio del proyecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa en la que se encuentre no lo considerará hábil para participar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se entenderá como vinculado al programa y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del postulante.

22.6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Serán a cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del acuerdo de servicio, y demás que apliquen.

22.7. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la postulación en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente convocatoria, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información o documento adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

22.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

22.9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **FIDUCOLDEX** en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones, entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas de prelación:

1. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
2. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

22.10. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de postulación (**Anexo No. 1**) goza de reserva legal o confidencialidad, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

22.11. ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

22.12. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX.**, actuando como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

22.13. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la postulación, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los postulantes, lo cual es aceptado por los postulantes.

Las MiPymes interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio

Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por **EL ALIADO-CONSULTOR**, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

22.14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por **EL ALIADO-CONSULTOR**. Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del acuerdo de servicio suscrito con **EL ALIADO-CONSULTOR**.

22.15. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las mipymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

EL ALIADO-CONSULTOR del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las mipymes intervenidas.

22.16. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el postulante, se

instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE POSTULACIÓN (**Anexo No. 1 Carta de Postulación**).

Se entiende que una mipyme sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al proyecto.

22.17. LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las mipymes otorgan licencia o autorización previa para el uso de la imagen de las personas que sean utilizadas en las diferentes piezas publicitarias por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de terceros asociados al programa “Encadena Mejores Proveedores”, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto Reglamentario 1277 de 2013, o la norma que la modifique, adicione o complemente; por ende, al postularse como postulantes las mipymes deberán obtener **las autorizaciones previas**, por el titular de la imagen que será utilizada en los diferentes proyectos, con el fin de evitar las presuntas sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de la imagen de las personas que se llegaren a utilizar.

22.18. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Las mipymes deberán suscribir un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR** donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las mipymes al **ALIADO-CONSULTOR** o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

22.19. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los **POSTULANTES**, lo cual es aceptado por los **POSTULANTES**, lo cual constituye Ley para **LAS PARTES**.

22.20. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Postulante.

22.21. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el postulante resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado en traducción simple.

22.22. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación como postulante (**Anexo No. 1**).

22.23. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que y **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o **FIDUCOLDEX** como vocera de los fideicomisos, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

25. ANEXOS

Anexo No. 1. Carta postulación

Anexo Técnico No.2_1 Cadena de Valor Movilidad Sostenible

Anexo Técnico No.2_2 Cadena de Valor Generación de Energía

Anexo No. 3 Formato de certificación de no incursión en causal de disolución o liquidación, y conflicto de interés y elegibilidad según las políticas de Fiducoldex